AEROLÍNEA DEL CARIBE S.A.
NIT. 824.001.229-3 Régimen Común Responsable de IVA
No practicar retención en la fuente de renta
Art.2 D.R. 399 1987 en transporte aéreo nacional
CIIU - Renta Act: 5121-5111-5112-5122-6220
Tarifa ICA 4.14X1.000
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN FACTURACIÓN DIAN 18763004907960
Vigencia: 06/03/2020 hasta 06/09/2021 Rango 3051 al 3600

FACTURA DE VENTA
No. AER- 3118

Av. El Dorado No.103-08 Entr.1, Int.187 Bogota D.C Colombia
PBX: 4138211 FAX: 4148260 - tesoreria@aercaribe.com - www.aercaribe.com

CIUDAD: Bogota D.C.	FECHA DE FACTURA: 30/08/2020	FECHA DE VENCIMIENTO: 29/09/2020
CLIENTE: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION		NIT: 830039207 8
DIRECCIÓN: ENTRADA 6 VIA CATAM		TEL:
PUERTO DE PARTIDA: BOG	DESTINO: TOL-RVE	FORMA DE PAGO:
AVIÓN: AN HK 4729	VALOR: 68370000	Credito

DETALLE	PARCIAL	TOTAL
PAQUETE N.2(HORAS DE VUELO) "DIVISIONES DEL EJERCITO NACIONAL" CON CARGO AL CONTRATO N. 122-CENACAVIACION-2020 FECHA: AGOSTO/24/2020 ORDEN N.20205190014456l1/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-D3-OPS-81.1 RUTA: BOG-TOL-RVE-TOL T/VUELO: 04:18 HRS V/HRA:$15,142,857,14 T/PAX TRANSPORTADOS:57 PAX NOTA: SE FACTURA POR EL VALOR POR HORA EN AERONAVE DE 1 A 50 PAX YA QUE ES PROGRAMADA LA OPERACIÓN AEREA PARA RELEVOS	65.114.286	65.114.286

SON: SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL	65.114.286
DESCUENTO	0
IVA	3.255.714
TOTAL	68.370.000

FAVOR GIRAR CON CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE **AER CARIBE S.A.**

OBSERVACIONES:

VENDEDOR AUTORIZADO:
AEROLÍNEA DEL CARIBE S.A.

EL COMPRADOR ACEPTA Y DECLARA HABER RECIBIDO A SATISFACCIÓN EN ESTE TITULO VALOR LOS SERVICIOS Y/O MERCANCIAS AQUI DESCRITAS, OBLIGANDOSE A PAGAR SU VALOR AL VENDEDOR EN LA FORMA AQUI PACTADA, PAGO QUE SE CONSIGNARA A FAVOR DE AEROLÍNEA DEL CARIBE S.A.

SI ESTA FACTURA DE VENTA Y SERVICIO O MERCANCÍAS EN ELLA DETALLADAS NO TIENEN RECLAMACIÓN ES DEVUELTA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, SE CONSIDERA IRREVOCABLEMENTE ACEPTADA, DE ACUERDO A LA LEY 1676 DE 2013, ART.86.

LA PRESENTE FACTURA ES TITULO VALOR SEGÚN LA LEY 1231 DE 2008 EL CUAL PRESTA MERITO EJECUTIVO. EN CASO DE MORA SE CAUSARAN INTERESES A LA TASA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEY DE CONFORMIDAD CON EL ART.884 C.I.O.

RECIBIDO A SATISFACCIÓN / ACEPTO.
RECIBIDO
NOMBRE / C.C. O NIT: 74380567

Impreso por Jorge Nain Rodriguez.Nit.12.551.727-3 / 3104843956